



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

### RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL Nro. 059 -2017-INDECOPI/GEG

Lima, 24 de agosto de 2017

#### VISTO:

El Informe nro. 0057-2017/GAF-Sgl, del 23 de agosto de 2017, elaborado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en el que se sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General nro. 003-2017-INDECOPI/GEG, del 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, en adelante PAC 2017, de conformidad con el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley nro. 30225 (en adelante, la Ley) y en cumplimiento de los artículos 5° al 7° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo nro. 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento);

Que, el 19 de marzo de 2017 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo nro. 056-2017-EF, que modificó el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

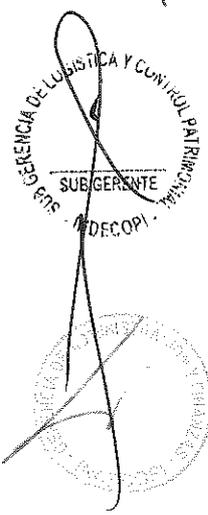
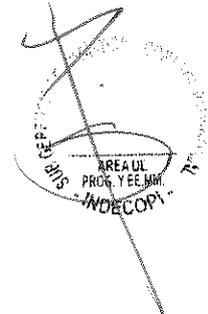
Que, el área de Infraestructura de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó la adquisición e instalación de sistema contra incendio en la sede central del Indecopi, por lo que luego de realizar la Indagación de Mercado nro. 216-2017/SGL-PYEM, se determinó un valor estimado de S/ 512 615,60; que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorandum nro. 584-2017/GPG-App, se cuenta con la Reserva de Crédito Presupuestario nro. 145-2018 para el ejercicio presupuestal 2018; debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, lo que permite incluir en el PAC 2017 una licitación pública;

Que, la Gerencia de Estudios Económicos solicitó la contratación del servicio de consultorías de línea base; por lo que, luego de realizar el Estudio de Mercado N° 015-2017/SGL-PYEM, se determinó un valor referencial de S/ 354 000,00; que, según lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memoranda N° 534 y 573-2017/GPG-App, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001078 por el importe de S/ 141 600,00 para el ejercicio presupuestal 2017 y la Reserva de Crédito Presupuestario N° 143-2018, para el año siguiente (2018) por un importe total de S/ 212 400,00; debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, lo que permite incluir en el PAC 2017 una adjudicación simplificada;

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización solicitó la contratación del servicio de terceros supervisores del Indecopi, por lo que luego de realizar el estudio de Mercado N° 020-2017/SGL-PYEM, se determinó un valor referencial de S/ 251 220,00; que, según

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800  
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

lo informado por el área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional mediante Memorandum N° 574-2017/GPG-App, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001119 por el importe de S/ 83 740,00, para el ejercicio presupuestal 2017 y la Reserva de Crédito Presupuestario N° 144-2018, para el año siguiente (2018) por un importe total de S/ 167 480,00; debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, lo que permite incluir en el PAC 2017 una contratación por régimen especial;

Que el numeral 7.6.1. de la Directiva nro. 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; por lo que resulta necesario realizar la modificación del PAC 2017 mediante la emisión de una Resolución de la Gerencia General;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo nro. 003-2017-INDECOPI/COD, del 16 de enero de 2017, que dispone en su primer artículo, inciso a) aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi y sus modificaciones;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Indecopi correspondiente al año fiscal 2017, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el año fiscal 2017.

**TERCERO.-** Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el año fiscal 2017, se ponga a disposición del público en el Portal Web Institucional: [www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe) y a través del Servicio de Atención al Ciudadano ubicado en la sede central del Indecopi, Calle de La Prosa 104 - San Borja, donde se podrá adquirir, previo cumplimiento del procedimiento administrativo respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**Juan De la Cruz Toledo**  
Gerente General

